



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUYUKUNAWAN RIMANAKUY KAMACHIQ WASI
ANDAXA MARKANAKAMPI TUMPASINA KAMANI
MBOROKUAINESIROA IRU TETAGUASURETA NDIVE REGUA

COMUNICADO N° 06/2020

ORGANIZACIONES RELIGIOSAS Y CREENCIAS ESPIRITUALES

El Viceministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Ceremonial del Estado y la Unidad de Cultos y ONG, tiene el agrado de comunicar a las Organizaciones Religiosas y de Creencias Espirituales que iniciaron su trámite de Personalidad Jurídica con la Ley N° 351, deberán pasar a recoger sus documentos a la Unidad de Cultos y ONG, con el propósito de concluir los mismos conforme a la Ley N° 1161, para ser adecuados al Decreto Supremo N° 4054.

La devolución de los documentos deberá efectuarse a través del Representante Legal debidamente acreditado con una nota de solicitud. En caso de que el Representante Legal tuviera algún impedimento, esta autoridad deberá emitir un poder notariado para entregar la carpeta a la persona que sea señalada en el documento legal.

La Paz, 3 de marzo de 2020.

